

**AVISO LEGAL EMITIDO POR EL TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS PARA EL DISTRITO NORTE DE ILLINOIS.**

**Si usted recibió una llamada automatizada a su teléfono celular y se transfirió la llamada a un agente de State Farm entre el 1.º de enero de 2012 y el 1.º de octubre de 2013, es posible que tenga derecho a recibir un pago derivado de un acuerdo de demanda colectiva.**

Un tribunal autorizó el presente aviso. No se trata de la solicitud de un abogado.

- En esta demanda se alega que una compañía de generación de clientes potenciales de seguros automotrices, llamada Variable Marketing, LLC, realizó llamadas pregrabadas con tecnología robótica, mediante las cuales se solicitaba a los destinatarios que “presionen 1” para recibir presupuestos de seguros automotrices, y se reclama que State Farm debe hacerse responsable de los clientes potenciales que se transfirieron a agentes de State Farm, a partir de dichas llamadas.
- State Farm ha negado cualquier obligación o responsabilidad por dichas llamadas, y afirma que no las realizó ni autorizó.
- A raíz del Acuerdo, si se aprueba, se obtendrán USD 7.000.000,00 para realizar pagos a las personas que se describieron anteriormente, así como para pagar los honorarios y costos de abogados de los Demandantes, las concesiones de servicios para los dos Representantes de los Demandantes, y los costos administrativos del Acuerdo.
- El Acuerdo evita los costos y riesgos adicionales relacionado con continuar la demanda; proporciona dinero a los destinatarios de las llamada que sean Miembros del Grupo del Acuerdo elegibles; y exime de responsabilidad a State Farm y las Partes exentas.

**Sus derechos legales se verán afectados independientemente de que usted actúe o no.**

**Lea este Aviso con detenimiento. En el sitio web, [www.vmtcpasettlement.com](http://www.vmtcpasettlement.com), puede leer la versión en español del aviso del acuerdo completo.**

**(En el sitio web, [www.vmtcpasettlement.com](http://www.vmtcpasettlement.com), hay una notificación completa del acuerdo en Español.)**

**SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO**

OPCIÓN	RESULTADO
<b>NO HACER NADA</b>	Para obtener un pago del Acuerdo, <b>no se requiere que tome ninguna medida.</b> Cada Miembro del Grupo del Acuerdo que tenga un domicilio postal válido recibirá en forma automática un pago por medio de cheque de aproximadamente USD 60. El pago en efectivo final que reciban los Miembros del Grupo del Acuerdo depende de la cantidad total de Miembros del Grupo del Acuerdo que tengan domicilios postales válidos. Es posible que se distribuyan montos en efectivo adicionales obtenidos de los ingresos de cheques no cobrados. Si no hace nada, renuncia a sus reclamaciones contra State Farm y las Partes exentas relacionadas con State Farm.
<b>EXCLUIRSE O “SALIR” DEL ACUERDO</b>	Si solicita excluirse, lo que también se llama optar por “salir” de la demanda colectiva, no obtendrá pago alguno del Acuerdo, pero podrá iniciar su propia demanda contra State Farm sobre las reclamaciones legales implicadas en este caso, por su cuenta y cargo.
<b>OBJETAR</b>	Escribir al Tribunal sobre el motivo por el cual considera que el Acuerdo es injusto.
<b>ASISTIR A UNA AUDIENCIA.</b>	Comparecer en el Tribunal sobre la ecuanimidad del Acuerdo.

Estos derechos y opciones, **así como las fechas límites para ejercerlos**, se explican en el presente Aviso. El Tribunal a cargo de este caso todavía debe decidir si aprueba o no el Acuerdo. Los pagos se realizarán si el Tribunal aprueba el Acuerdo. Por favor tenga paciencia.

<b>INFORMACIÓN BÁSICA .....</b>	<b>PÁGINA 4</b>
¿Por qué existe este Aviso?	
¿De qué se trata esta demanda judicial colectiva?	
¿Por qué existe un Acuerdo?	
<b>¿QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN EL ACUERDO? .....</b>	<b>PÁGINA 5</b>
¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo?	
<b>BENEFICIOS DEL ACUERDO: LO QUE USTED OBTENDRÁ.....</b>	<b>PÁGINA 5</b>
¿Qué estipula el Acuerdo?	
<b>CÓMO PUEDE OBTENER UN PAGO .....</b>	<b>PÁGINA 5</b>
¿Cómo recibo el pago?	
¿Cuándo recibiré un pago?	
¿A qué renuncio al recibir un pago o seguir formando parte del Grupo del Acuerdo?	
<b>CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO.....</b>	<b>PÁGINA 7</b>
¿Cómo me excluyo del Acuerdo?	
<b>LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN .....</b>	<b>PÁGINA 8</b>
¿Tengo un abogado en este caso?	
¿Cómo se pagará a los abogados y representantes del grupo demandante?	
<b>CÓMO OBJETAR AL ACUERDO .....</b>	<b>PÁGINA 9</b>
¿Cómo le informo al Tribunal que considero que el Acuerdo es injusto?	
<b>LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL .....</b>	<b>PÁGINA 10</b>
¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si se aprueba o no el Acuerdo?	
¿Puedo hablar en la audiencia?	
<b>SI ELIGE NO HACER NADA .....</b>	<b>PÁGINA 10</b>
¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?	
<b>CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN .....</b>	<b>PÁGINA 11</b>
¿Cómo obtengo más información?	

## INFORMACIÓN BÁSICA

### **¿Por qué existe este Aviso de Demanda Colectiva?**

Un Tribunal autorizó este Aviso porque usted tiene derecho a saber acerca de la propuesta de Acuerdo de esta demanda judicial colectiva, así como de sus opciones, antes de que el Tribunal decida si aprobará el Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, un administrador nombrado por el Tribunal efectuará los pagos dispuestos en el Acuerdo. Debido a que sus derechos pueden verse afectados por este Acuerdo, es de suma importancia que lea este Aviso cuidadosamente.

Si recibió un Aviso postal, se debe a que, de acuerdo con los registros que se han obtenido durante el transcurso de esta demanda, usted recibió una llamada automatizada de Variable a un teléfono celular entre el 1.º de enero de 2012 y el 1.º de octubre de 2013, como intento de vender información de potenciales clientes a los agentes de State Farm.

### **¿De qué se trata la demanda judicial colectiva?**

El Tribunal a cargo del caso es el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Illinois, y el caso es una demanda colectiva caratulada *Smith, et al. v. State Farm Mutual Automobile Insurance Company, et al.* (Smith, y otros contra State Farm Mutual Automobile Insurance Company, y otros), Causa N.º: 1:13-cv-02018 (N.D. Ill.). Este caso fue instaurado por Jennifer Smith y Shawn Matejovich, también denominados los “Representantes de los Demandantes”. Los Representantes de los Demandantes iniciaron una demanda contra Variable y State Farm, también denominados los “Demandados”.

Una demanda colectiva es una acción judicial en la que se decide sobre las reclamaciones y los derechos de muchas personas en un único proceso judicial. Los Representantes de los Demandantes, también conocidos como los “Representantes del Grupo Demandante”, hacen valer las reclamaciones en representación de todo el grupo.

Los Representantes de los Demandantes que instauraron este caso reclaman que Variable Marketing, LLC (“Variable”) realizó llamadas automatizadas a teléfonos celulares, sin el consentimiento expreso previo de los destinatarios, como intento de vender información de potenciales clientes a los Agentes de State Farm. Los Representantes de los Demandantes alegan que estas llamadas infringieron una legislación federal denominada la Ley de Protección al Consumidor de Servicios Telefónicos (Telephone Consumer Protection Act, “TCPA”), 47 U.S.C. § 227, y que tanto Variable como State Farm son responsables por dicha infracción.

State Farm niega toda responsabilidad o acto ilícito de cualquier tipo y además se opone a que este caso sea pertinente para ser tratado como una demanda colectiva.

### **¿Por qué existe un Acuerdo?**

El Tribunal no falló ni a favor de los Representantes de los Demandantes ni de State Farm. Ambas partes aceptaron llegar a un Acuerdo en vez de ir a juicio. De esta forma, se evitan el costo de un juicio y las personas afectadas recibirán una compensación. Los Representantes de los Demandantes y sus abogados consideran que el Acuerdo es lo mejor para todos los Miembros del grupo del acuerdo. El Tribunal a cargo de esta demanda ha otorgado una aprobación preliminar del Acuerdo y ha ordenado que se publique el presente Aviso para explicarla.

## ¿QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN EL ACUERDO?

### ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo?

El Acuerdo proporciona un resarcimiento para todos los Miembros del Grupo del Acuerdo, que se describen como las personas que:

recibieron una llamada automatizada de Variable a un teléfono celular y cuya información de potencial cliente se transfirió a un agente de State Farm entre el 1.º de enero de 2012 y el 1.º de octubre de 2013.

Si tiene preguntas sobre si es un Miembro del Grupo del Acuerdo, o todavía no está seguro de si está incluido en el Acuerdo, puede llamar al Administrador del Acuerdo de State Farm respecto de la TCPA al número gratuito 1-(888)-334-6187 o visitar [www.vmtcpasettlement.com](http://www.vmtcpasettlement.com) para obtener más información.

## LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO: LO QUE USTED OBTENDRÁ

### ¿Qué estipula el Acuerdo?

State Farm ha aceptado pagar un importe total del acuerdo de USD 7.000.000,00, el cual se empleará para crear un Fondo del Acuerdo para pagar las Concesiones del Acuerdo a los Miembros del Grupo del Acuerdo, los honorarios y gastos de los abogados de los Demandantes, las concesiones de servicios a los Representantes de los Demandantes, y los costos administrativos y gastos del acuerdo.

Cada Miembro del Grupo del Acuerdo identificado a partir de los datos de potenciales clientes de Variable y que tenga un domicilio postal válido recibirá en forma automática un pago por medio de cheque de aproximadamente USD 60. El importe del pago que se le enviará automáticamente dependerá de la cantidad total de miembros del Grupo del Acuerdo. Es posible que se distribuyan montos en efectivo adicionales obtenidos de los ingresos de cualquier cheque no cobrado.

## CÓMO PUEDE OBTENER UN PAGO

### ¿Cómo recibo el pago?

Para recibir una concesión de efectivo, **usted no tiene que tomar ninguna medida.** Cada Miembro del Grupo del Acuerdo que tenga un domicilio postal válido recibirá en forma automática un pago por medio de cheque de aproximadamente USD 60. El pago en efectivo final que reciban los Miembros del Grupo del Acuerdo depende de la cantidad total de Miembros del Grupo del Acuerdo que tengan domicilios postales válidos. Es posible que se distribuyan montos en efectivo adicionales obtenidos de los ingresos de cualquier cheque no cobrado.

Cada uno de los Miembros del Grupo del Acuerdo es elegible para recibir una Concesión de efectivo independientemente de la cantidad de veces que haya sido llamado el Miembro del Grupo del Acuerdo o de la cantidad de números de celulares a los cuales recibió llamadas el Miembro del Grupo del Acuerdo.

### **¿Cuándo recibiré un pago?**

El Tribunal celebrará una audiencia el 8 de diciembre de 2016 para decidir si aprobará el Acuerdo. Si se aprueba el Acuerdo, es posible que se presenten apelaciones. Siempre existe la incertidumbre acerca de si estas apelaciones podrán ser resueltas, y su resolución puede llevar tiempo, tal vez más de un año. Por favor tenga paciencia.

Luego de los pagos iniciales de las Concesiones del Acuerdo, es posible que se distribuyan cantidades en efectivo más pequeñas a partir de los ingresos de los cheques no cobrados.

### **¿A qué renuncio al recibir un pago o seguir formando parte del Grupo del Acuerdo?**

Ser un Miembro del Grupo del Acuerdo significa, a menos que se excluya, que no puede demandar, seguir demandando o ser parte de cualquier otra acción legal contra State Farm acerca de los asuntos legales incluidos en este caso, y que todas las decisiones y dictámenes del Tribunal serán vinculantes para usted.

Si usted iniciara su propia demanda por la infracción de la TCPA y obtuviera un fallo favorable, podría obtener una indemnización por daños equivalente a USD 500 por infracción, o hasta USD 1500 por infracción si se probara que la ley se violó en forma dolosa o a sabiendas. Sin embargo, State Farm ha negado haber realizado llamadas ilegales y haber cometido acto ilícito alguno, y State Farm cuenta con una amplia variedad de posibles defensas, entre las que se incluye el hecho de que State Farm no debería ser responsable por las llamadas que realizó Variable. Asimismo, la TCPA no dispone el pago de honorarios de abogados para los demandantes individuales que obtengan fallos favorables.

Si usted acepta una Concesión de efectivo o no se excluye de la demanda, no podrá iniciar una acción legal por su cuenta que implique todas las reclamaciones que se describen e identifican a continuación, y usted exime a State Farm y las Partes exentas de toda responsabilidad sobre dichas reclamaciones. Las Partes exentas se relacionan con State Farm y sus agentes, y no incluyen a Variable.

Permanecer en el Grupo del Acuerdo significa que usted, así como sus respectivos cesionarios, herederos, albaceas, administradores, sucesores y agentes, eximen, absuelven, liberan y exoneran a cada una de las Partes exentas (según se definen en la Sección 2.30 del Acuerdo de conciliación) de cualquier tipo de reclamaciones, causas de acción, acciones legales, obligaciones, deudas, demandas, acuerdos, promesas, responsabilidades, daños, pérdidas, controversias, costos, gastos y honorarios de abogados de cualquier naturaleza, ya sean sobre la base de cualquier ley federal, ley estatal, sistema del common law, ley territorial, ley extranjera, contrato, norma, reglamentación, promulgación reglamentaria (lo que incluye, de forma no limitante, cualquier opinión o dictamen declaratorio), del sistema de common law o equidad, ya sean conocidos o desconocidos, se sospechen o no, se demuestren o no, previstos o imprevistos, reales o contingentes, liquidados o no, punitivos o compensatorios, a la fecha de la Orden de Aprobación Final, que surjan a partir del Litigio (según se define en la Sección 2.20 del Acuerdo de conciliación) o de los hechos que dieron lugar a este Litigio, incluidas todas las reclamaciones que se pudieran demostrar mediante este Litigio.

Permanecer en el Grupo del Acuerdo también significa que usted acuerda no instaurar ninguna acción o causa de acción (según las leyes, el sistema de equidad o en forma administrativa), acciones legales, deudas, gravámenes o reclamaciones, conocidas o desconocidas, fijas o contingentes, a las que pueda tener derecho o reclame tener derecho, ante un tribunal estatal o federal, mediante arbitraje, o ante un organismo gubernamental estatal, federal o local, o ante cualquier ente administrativo o asesor, que surja de las Reclamaciones exentas o se relacione en forma razonable con estas.

El Acuerdo de conciliación (disponible en [www.vmtcpasettlement.com](http://www.vmtcpasettlement.com)) proporciona más detalles con respecto a la exención y describe a las Partes exentas y las Reclamaciones exentas con terminología legal precisa, por lo que debe leerlo detenidamente. Puede comunicarse con cargo con los estudios jurídicos que representan al Grupo del Acuerdo enumerados en la pregunta “¿Tengo un abogado en este caso?” que aparece a continuación, o puede, por su cuenta y cargo, hablar con su propio abogado si tiene preguntas acerca de las Partes exentas o las Reclamaciones exentas o el significado de estas.

La exención no se aplica a los Miembros del Grupo del Acuerdo que opten por excluirse del Acuerdo en forma oportuna.

## **CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO**

### **¿Cómo me excluyo del Acuerdo?**

si no desea recibir una Concesión de efectivo del Acuerdo, y desea conservar el derecho a demandar a State Farm por su cuenta con respecto a los asuntos legales incluidos en este caso, debe tomar medidas para excluirse del Acuerdo. En ocasiones, se hace referencia al hecho de excluirse como “optar por salir” del Grupo del Acuerdo.

Para excluirse del Acuerdo, debe enviar por correo una carta firmada, en la que establezca que desea excluirse de los autos caratulados *Smith, et al. v. State Farm Mutual Automobile Insurance Company, et al.*, (Smith, y otros contra State Farm Mutual Automobile Insurance Company, y otros) Caso N.º: 1:13-cv-02018 (N.D. Ill.). Asegúrese de incluir su nombre completo, dirección y número de teléfono, junto con la declaración sobre su deseo de ser excluido del Acuerdo. Debe enviar por correo su carta de solicitud de exclusión, con un sello de franqueo que no sea posterior al 14 de noviembre de 2016, a:

**State Farm TCPA Settlement Administrator (Administrador del Acuerdo de State Farm  
respecto de la TCPA)  
P.O. Box 2539  
Faribault, MN 55021-9539**

Si pide ser excluido, no obtendrá ninguna Concesión del Acuerdo y no podrá presentar objeciones respecto del Acuerdo. No quedará legalmente obligado por nada de lo que suceda en esta demanda.

Si no se excluye y finalmente el Acuerdo se aprueba, renuncia a todo derecho de demandar a State Farm sobre cualquiera de las reclamaciones resueltas mediante este Acuerdo. Si tiene una demanda pendiente contra State Farm relacionada con dichas reclamaciones, hable de inmediato

con el abogado que lo representa en ese caso. Debe excluirse de este Grupo para poder continuar con su propia demanda.

No puede excluirse por teléfono ni por correo electrónico. Tampoco puede excluirse enviando por correo una solicitud a otro lugar que no sea la dirección indicada antes o con posterioridad a la fecha límite. Debe firmar la carta de solicitud de exclusión. Ningún abogado puede firmar por usted. Ninguna otra persona puede firmar por usted. Si opta por salir del grupo, su nombre aparecerá en los registros del Tribunal para identificarlo como una persona que no está vinculada por el Acuerdo.

**NO SE CONSIDERARÁN LAS CARTAS DE EXCLUSIÓN QUE NO TENGAN FRANQUEO DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2016 O ANTERIOR A ESA FECHA.**

#### **LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN**

##### **¿Tengo un abogado en este caso?**

El Tribunal designó a los siguientes estudios jurídicos para que lo representen a usted y a otros Miembros del Grupo del Acuerdo:

Abogado Principal del Grupo Demandante:

Lieff Cabraser Heimann & Bernstein, LLP  
275 Battery Street, 29th Floor  
San Francisco, CA 94111

Burke Law Offices, LLC  
155 N. Michigan Ave., Suite 9020  
Chicago, IL 60601

Abogados Adicionales del Grupo Demandante:

Broderick & Paronich Law, P.C.  
Edelman, Combs, Lattuner & Goodwin, LLC  
Law Offices of Mathew McCue  
Meyer Wilson Co. LPA

Estos abogados se denominan Abogados del Grupo Demandante. Usted no tendrá que pagar nada por los servicios de estos abogados en relación con el Acuerdo. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratarlo por su cuenta y gasto.

##### **¿Cómo se pagará a los abogados y representantes del grupo demandante?**

Los Abogados del Grupo Demandante solicitarán al Tribunal que apruebe un pago de hasta USD 2.333.333 (el 33⅓ % del Fondo del Acuerdo), más aproximadamente USD 150.000 en concepto de gastos menores, a modo de compensación por los gastos y los honorarios de



abogados por investigar los hechos, llevar a cabo el litigio del caso y negociar el Acuerdo. Los Abogados del Grupo Demandante también solicitarán concesiones de pagos de servicios por hasta USD 15.000 para cada uno de los dos Representantes de los Demandantes, en compensación por su tiempo y esfuerzo. El Tribunal podrá adjudicar un monto inferior a los solicitados. Estos pagos, junto con los costos administrativos del Acuerdo, se realizarán a partir del Fondo del Acuerdo.

Cualquier objeción a la solicitud de honorarios y costos de abogados de los Abogados del Grupo Demandante podrá enviarse por correo, y debe tener franqueo no posterior al 14 de noviembre de 2016, es decir, treinta y cinco (35) días después de la presentación por parte de los Abogados del Grupo Demandante de la solicitud de concesiones de honorarios y costos de abogados. Puede presentar sus objeciones enviando una carta dirigida al Tribunal, a la dirección que se indica en la próxima sección de este Aviso. En su carta, debe indicar que presenta objeciones. Asegúrese de incluir su nombre completo, domicilio, número de teléfono, y los motivos por los cuales presenta objeciones a las concesiones propuestas, o al importe de las concesiones propuestas.

### **CÓMO OBJETAR EL ACUERDO**

#### **¿Cómo le informo al Tribunal que considero que el Acuerdo es injusto?**

Puede decirle al Tribunal que no está de acuerdo con el Acuerdo o con una parte de este. Si usted es un Miembro del Grupo del Acuerdo, puede presentar una objeción al Acuerdo si considera que este es injusto. Puede establecer las razones por las cuales considera que el Tribunal no debería aprobarlo. El Tribunal tendrá en cuenta su opinión. Para presentar objeciones, debe enviar una carta al Tribunal que estipule que presenta objeciones a la propuesta de Acuerdo de los autos caratulados *Smith, et al. v. State Farm Mutual Automobile Insurance Company, et al.* (Smith, y otros contra State Farm Mutual Automobile Insurance Company, y otros), Caso N.º: 1:13-cv-02018 (N.D. Ill.). Asegúrese de incluir su nombre completo, domicilio, número de teléfono celular en el cual recibió una llamada, los motivos por los cuales presenta objeciones al Acuerdo y si tiene intención de presentarse en la audiencia de imparcialidad en su propia representación o con un abogado. También debe establecer si la objeción se presenta en su representación solamente, o en representación de los demás miembros del grupo de demandantes, y debe identificar a cualquier abogado que haya consultado en relación con la objeción o con este caso. Asimismo, debe adjuntar a la objeción todo documento que actúe como comprobante. **Su objeción al Acuerdo debe tener un franqueo postal que no sea posterior al 14 de noviembre de 2016.**

La objeción debe enviarse por correo a:

**Clerk of Court (Secretario del Tribunal)  
U.S. District Court, Northern District of Illinois  
Everett McKinley Dirksen United States Courthouse  
219 South Dearborn Street  
Chicago, IL 60604**

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que disiente de algo del Acuerdo. Solamente puede presentar una objeción si permanece en el Grupo del Acuerdo. Excluirse (también llamado optar

por salir del grupo) es decirle al Tribunal que usted no quiere formar parte del Acuerdo. Si se excluye, no puede objetar porque el Acuerdo ya no le afecta.

## LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD

### ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si se aprueba o no el Acuerdo?

El Tribunal llevará a cabo una audiencia para decidir si aprueba el Acuerdo. La Audiencia de imparcialidad se celebrará el 8 de diciembre de 2016 a las 8:30 a. m., en la Sala 1241 del Tribunal de Distrito de los EE. UU. para el Distrito Norte de Illinois, 219 South Dearborn Street, Chicago, Illinois 60604. La audiencia puede ser cambiada a una fecha u hora diferente sin aviso, de modo que es una buena idea verificar el sitio web del acuerdo para ver si hay novedades. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado, y si decide conceder los honorarios de abogados, gastos y concesiones de servicios que se describen más arriba, así como los importes de estos. Si existen objeciones, el Tribunal las evaluará. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el Acuerdo. No sabemos cuánto tiempo tardará el Tribunal en tomar una decisión final. No es necesario que comparezca en la audiencia, pero puede asistir si así lo desea, por su cuenta y cargo.

### ¿Puedo hablar en la audiencia?

Podrá pedir permiso al Tribunal para tomar la palabra en la Audiencia de imparcialidad. Para hacerlo, debe enviar una carta que manifieste que tiene la intención de comparecer en la Audiencia de imparcialidad de los autos caratulados *Smith, et al. v. State Farm Mutual Automobile Insurance Company, et al.* (Smith, y otros contra State Farm Mutual Automobile Insurance Company, y otros), Caso N.º: 1:13-cv-02018 (N.D. Ill.). Asegúrese de incluir su nombre completo, dirección y número de teléfono. Usted no podrá tomar la palabra en la audiencia si se excluyó del Grupo del Acuerdo. **Su carta con el aviso de intención para comparecer en la audiencia debe tener franqueo postal no posterior al 14 de noviembre de 2016, y se debe enviar a la siguiente dirección:**

**Clerk of Court (Secretario del Tribunal)  
U.S. District Court Tribunal, Northern District of Illinois  
Everett McKinley Dirksen United States Courthouse  
219 South Dearborn Street  
Chicago, IL 60604**

SI NO HACE NADA

### ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?

Si no toma ninguna medida y es un Miembro del Grupo del Acuerdo con un domicilio postal válido, se le enviará una Concesión de efectivo por medio de un cheque, una vez que el Tribunal apruebe el Acuerdo. A menos que se excluya, quedará vinculado por los términos y las condiciones del Acuerdo y, en adelante, no podrá iniciar una demanda judicial, continuar con una en curso o ser parte de cualquier otra demanda contra State Farm en relación con los asuntos legales incluidos en este caso.

## CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

### ¿Cómo obtengo más información?

El presente Aviso resume la propuesta de Acuerdo. El Acuerdo de conciliación contiene más detalles. Para obtener una copia del Acuerdo de conciliación, llame al Administrador del Acuerdo de State Farm respecto de la TCPA al número gratuito 1-(888)-334-6187; o escriba a: State Farm TCPA Settlement Administrator (Administrador del Acuerdo de State Farm respecto de la TCPA), P.O. 2539, Faribault, MN 55021-9539; o visite el sitio web [www.vmtcpasettlement.com](http://www.vmtcpasettlement.com), donde encontrará respuestas a preguntas frecuentes sobre el Acuerdo más información adicional para ayudarlo a determinar si es un Miembro del Grupo del Acuerdo y si es elegible para recibir un pago.

En el sitio web, [www.vmtcpasettlement.com](http://www.vmtcpasettlement.com), puede leer la versión en español del aviso del acuerdo completo. (En el sitio web, [www.vmtcpasettlement.com](http://www.vmtcpasettlement.com), hay una notificación completa del acuerdo en Español.)